

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

9241 *Resolución de 3 de junio de 2019, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publica el Convenio con la Fundación de las Cajas de Ahorros.*

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Fundación de las Cajas De Ahorros (FUNCAS) han suscrito, con fecha 22 de mayo de 2019 un Convenio para la financiación del seminario «*La economía española en el nuevo contexto del comercio internacional*», a celebrar en Santander en el marco general de los Cursos de la UIMP en 2019, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 3 de junio de 2019.–La Rectora, P.D.(Resolución de 24 de abril de 2019), El Gerente, Carlos Gómez García.

ANEXO

Convenio entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Fundación de las Cajas de Ahorros para la organización del seminario «La economía española en el nuevo contexto del comercio internacional»

En Madrid, a 22 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Luz Morán Calvo-Sotelo, en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo –en lo sucesivo UIMP– (entidad con NIF. Q2818022B y domicilio social en calle Isaac Peral, 23; 28040 Madrid), en su calidad de Rectora Magnífica, que actúa facultada por su nombramiento realizado por Real Decreto 1457/2018, de 14 de diciembre (BOE del 15) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (BOE del 12).

Y de otra don Carlos Ocaña Pérez de Tudela con NIF ****289* H, actuando en nombre y representación de la Fundación de las Cajas de Ahorros –en lo sucesivo FUNCAS– con NIF. G28677144 y domicilio social en C/ Caballero de Gracia, 28; 28013-Madrid], en su calidad de Director General, que actúa facultado por los poderes otorgados en escritura notarial otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel Richi Alberti, con el número 2.365 de su protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente documento.

EXPONEN

Que la UIMP es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, definido en sus estatutos como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

Que FUNCAS es una institución de carácter privado, sin ánimo de lucro, creada y financiada por la Confederación Española de Cajas de Ahorros dentro de su Obra Social, para el desempeño de actividades que redunden en beneficio de la sociedad española, promuevan el ahorro y contribuyan a extender el conocimiento de las cajas de ahorros facilitando su servicio a la sociedad. La Fundación es particularmente activa en la promoción de estudios e investigaciones económicas y sociales, y en su difusión.

Que la UIMP y FUNCAS coinciden en su interés por organizar un seminario sobre la economía española en el nuevo contexto del comercio internacional, tema que se considera de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica.

Que ambas partes son conscientes de los beneficios de la colaboración mutua y de la suma de esfuerzos y recursos en una iniciativa conjunta, por lo que, siendo el Convenio el instrumento jurídico que la legislación contempla para formalizar dicha colaboración, acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto del Convenio

Primera.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre FUNCAS y la UIMP para la organización del seminario «La economía española en el nuevo contexto del comercio internacional», que se celebrará en Santander del 24 de junio al 28 de junio de 2019, en el marco general de los Cursos de la UIMP.

Con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de excelencia académica, prestigio profesional y solvencia organizativa ambas instituciones colaborarán en el orden académico, técnico, económico y logístico para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo del seminario según las especificaciones de este Convenio.

Aspectos Académicos

Segunda.

El seminario estará dirigido académicamente por los profesores don José Félix Sanz Sanz, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Complutense de Madrid y Director de Estudios Tributarios de Funcas y Desiderio Romero Jordán, Profesor Titular de Economía Aplicada de la Universidad Rey Juan Carlos e Investigador Asociado de Funcas. Los directores del seminario serán las personas responsables de la elaboración del programa académico y de proponer a los conferenciantes y demás participantes, teniendo en cuenta la descripción de los objetivos y estructura del seminario pactada por ambas partes, que se recoge en el anexo I. El programa definitivo será aprobado por los órganos que corresponda en cada una de las partes.

Tercera.

La UIMP avalará académicamente el seminario objeto de este Convenio, emitiendo los correspondientes diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna, así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

Organización y gestión

Cuarta.

La UIMP haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos

humanos, se compromete a celebrar el seminario citado de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto la UIMP se encargará de:

– En relación con los directores y los conferenciantes y participantes en mesas redondas vinculados a FUNCAS:

- Alojamiento, salvo al Director General.
- Manutención en sus propias instalaciones, salvo al Director General.
- Desplazamientos aeropuerto-lugar de alojamiento-aeropuerto, así como lugar de alojamiento-lugar de celebración del encuentro.

– En relación con los conferenciantes y participantes en la jornada del jueves y el responsable de la Conferencia Inaugural:

- Desplazamientos aeropuerto-lugar de alojamiento-aeropuerto, así como lugar de alojamiento-lugar de celebración del encuentro.

– En relación con el resto de los participantes:

- Pago de honorarios.
- Viaje.
- Alojamiento.
- Manutención en sus propias instalaciones.
- Desplazamientos aeropuerto-lugar de alojamiento-aeropuerto, así como lugar de alojamiento-lugar de celebración del encuentro.

– Publicidad de la celebración del seminario dentro del plan general de publicidad de la UIMP.

- Diseño, maquetación y distribución del programa de mano del encuentro.
- Servicio de Secretaría de Alumnos:

- Información, selección y matriculación de alumnos.
- Convocatoria, selección y concesión de becas completas (matrícula, alojamiento y manutención) y medias becas (solo matrícula) conforme a las normas vigentes en la UIMP y mediante convocatoria pública.

- Control de asistencia.
- Expedición de diplomas y certificaciones.

– Servicio de Gabinete de Prensa.

– Organización, en su caso, de actos de inauguración y clausura.

– Recopilación y reproducción de la documentación del seminario y grabación en vídeo de las sesiones.

– Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del seminario (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, actividades culturales, etc.).

Quinta.

FUNCAS por su parte se encargará de las siguientes gestiones:

– En relación con los participantes vinculados a FUNCAS:

- Viaje.
- Alojamiento y manutención del Director General.
- Gestionar su renuncia al cobro de los honorarios que les correspondería según normativa de la UIMP.

– En relación con los conferenciantes y participantes en la jornada del jueves y el responsable de la Conferencia Inaugural:

- Viaje.
- Alojamiento y manutención.
- Gestionar su renuncia al cobro de los honorarios que les correspondería según normativa de la UIMP.

Financiación

Sexta.

el coste de la organización y celebración del seminario por la uimp asciende a veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (27.889,86 €), presupuesto que es aprobado por ambas partes.

Séptima.

FUNCAS se compromete a la financiación total del coste señalado en el acuerdo anterior, salvo el importe relativo a las becas de la convocatoria oficial de la UIMP, que será asumido por dicha Universidad.

La financiación de FUNCAS –veinticinco mil trescientos treinta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (25.339,86 €)– se hará efectiva mediante la transferencia a la cuenta n.º es95-9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el Banco de España, agencia de Madrid, una vez celebrado el seminario y en todo caso antes del 1 de septiembre de 2019, previa factura emitida por la uimp.

La financiación de la UIMP –dos mil quinientos cincuenta euros (2.550,00 €)– no implica un traspaso de dinero a FUNCAS, sino que se materializa mediante la gestión directa de su convocatoria oficial de becas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18 101.323M.487 de su presupuesto vigente, en el cual existe crédito adecuado y suficiente, para cuya gestión y pago la UIMP tramita y aprueba el correspondiente expediente de gasto, según los procedimientos legalmente establecidos.

Publicidad y difusión

Octava.

FUNCAS podrá apoyar a la UIMP en la campaña de promoción del seminario, a través de su propia web, con anuncios complementarios en prensa, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estimen convenientes, respetando en la medida de lo posible el diseño de la campaña publicitaria de la UIMP.

Novena.

En cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del seminario (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) se destacará la colaboración de FUNCAS con la UIMP, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que ambas instituciones faciliten con este fin.

Décima.

En el caso de que FUNCAS tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del seminario deberá, previamente, comunicarlo por escrito a la UIMP, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, etc.).

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el nombre de la Universidad, título del seminario y fecha y lugar en la que se impartió, debiendo supervisar necesariamente la UIMP todos estos aspectos. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la UIMP, a quien se enviarán un mínimo de 5 ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

Mecanismo de seguimiento y control

Undécima.

Por parte de la UIMP el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través de su Vicerrectorado de Difusión e Intercambio Científico, y serán el personal técnico de dicho Vicerrectorado, y como responsable último la persona Titular del mismo, los encargados de velar por la consecución de los objetivos del presente Convenio, de proponer cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones y servicios, de efectuar el seguimiento y evaluación y de resolver en primer término las posibles controversias o problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

Por parte de FUNCAS el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través de la persona titular de su Tesorería, con los mismos objetivos y funciones señalados en el párrafo anterior.

Otras disposiciones

Duodécima.

Las plazas para asistir al seminario serán cubiertas por los procedimientos habituales de la UIMP.

FUNCAS podrá designar a un máximo de tres personas para hacer un seguimiento institucional durante la celebración del seminario. La UIMP acreditará a estas personas para acceder a las instalaciones y aula. Estas personas no serán consideradas alumnos y no tendrán derecho a diploma ni a certificación de asistencia.

Modificación, vigencia y extinción del Convenio

Decimotercera.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes, que se formalizará mediante la firma de una adenda, previa la tramitación exigida por el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta.

El presente Convenio será eficaz a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Convenio finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 31 de diciembre de 2019.

Decimoquinta.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

- I. Serán causa de resolución:
1. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 2. El acuerdo unánime de los firmantes.
 3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
 4. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
 5. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.
 6. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en la legislación vigente.
- II. En el caso de incumplimiento, la parte que detectara el mismo notificará a la parte incumplidora –a través del responsable del mecanismo de seguimiento del Convenio– un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que considere incumplidos. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio a la recepción de esa notificación.
- En caso de resolución por incumplimiento se procederá a la liquidación de los compromisos financieros de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y según lo recogido en la cláusula séptima.
- III. Cada una de las partes se compromete a hacer llegar a tiempo a la otra parte toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución, y, en general, de toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

Naturaleza jurídica y régimen de resolución de conflictos

Decimosexta.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, de 2 de octubre).

Decimoséptima.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares y en el lugar y fecha indicados.–La Rectora de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, María Luz Morán Calvo-Sotelo.–El Director de la Fundación de las Cajas de Ahorros, Carlos Ocaña Pérez de Tudela.

ANEXO I

Objetivos y estructura

Este seminario tiene como principal objetivo ahondar en las expectativas futuras de la Economía española. Para ello, se profundizará en las opciones existentes de la política fiscal, monetaria, financiera y comercial. Se contará con ponentes de primera línea, mucho de ellos protagonistas activos de la realidad económica actual.

El perfil óptimo del alumno es un estudiante de último curso de grado o alumno de Máster en Economía. También se considera oportuna la asistencia de profesionales vinculados con el mundo económico-financiero.

«La economía española en el nuevo contexto del comercio internacional»

Santander, del 24 de junio al 28 de junio de 2019

Dirección:

José Félix Sanz Sanz.
Catedrático de Economía Aplicada.
Universidad Complutense de Madrid.
Director de Estudios Tributarios de Funcas.

Desiderio Romero Jordán.
Profesor Titular de Economía Aplicada.
Universidad Rey Juan Carlos.
Investigador Asociado de FUNCAS.

Lunes 24 de junio:

10:00 h – 10:30 h: Apertura del curso.

- Participante 1.
- Director del seminario.

Tema: Coyuntura de la Economía Española.

10:30 h – 11:30 h: Participante 2.
11:30 h – 12:30 h: Participante 3.
12:30 h: Pausa.
13:00 h – 14:00 h: Participante 4.
16:00 h – 17:30 h: Mesa redonda.

Participantes:

- Participante 2.
- Participante 3.
- Participante 4.

Martes 25 de junio:

Conferencia Inaugural.

09:30 h – 10:30 h: Participante 5.

Tema: El papel de la Unión Europea en el Comercio Internacional.

10:30 h – 11:30 h: Participante 6.
11:30 h – 12:30 h: Participante 7.
12:30 h Pausa.
13:00 h – 14:00 h: Participante 8.
16:00 h – 17:30 h: Mesa redonda.

Participantes:

- Participante 6.
- Participante 7.
- Participante 8.

Miércoles 26 de Junio:

Tema: España y el Comercio Internacional.

10:30 h – 11:30 h: Participante 9.

11:30 h – 12:30 h: Participante 10.

12:30 h: Pausa.

13:00 h – 14:00 h: Participante 11.

16:00 h – 17:30 h: Mesa redonda.

Participantes:

- Participante 9.
- Participante 10.
- Participante 11.

Jueves 27 de junio.

Tema: Retos del sistema financiero en el nuevo entorno internacional.

• 09:30 h – 11:30 h:

- Participante 12.
- Participante 13.

11:30 h – 13:00 h: Participante 14.

Viernes 28 de junio.

Clausura:

10:30 h – 11:30 h: Conferencia Cierre. Participante 15.

11:30 h – 12:15 h: Clausura del Curso. Directores.